Villavicencio, 03 de junio de 2025.

GM.027-025

Señor:
HERBY LUNA CRUZ.
Interventoría 4408 de 2024
proyectometa2@gmail.com

Con copia.
Municipio de EL CALVARIO.
Atn. Ing. Rosbey Alirio Agudelo Bobadilla
Supervisor.
secretariadegobiernoyplaneacion@elcalvario-meta.gov.co

Ref.: Contrato No 101.40.13.01.01 DE 2025 Cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO META."

Asunto: Solicitud de suspensión N° 02 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta la calamidad actual presentada en el Municipio.

Cordial saludo,

Con el presente me permito elevar solicitud de suspensión N° 02 del contrato de obra de la referencia, en consideración de la situación actual por la que atraviesa el Municipio de El Calvario y la calamidad que se presentó específicamente por la afectación del corredor vial que comunica al mismo debido a que por la temporada de fuertes lluvias se limitó el paso y la movilización vehicular por la perdida de la banca de la vía, situación que afecta al desarrollo de las obras y puntualmente la integridad y seguridad de los colaboradores.

Asi las cosas se entrega para su conocimiento y respectivo perfeccionamiento los siguientes documentos los cuales describen el soporte de la causal de suspensión, a fin de que se revisen y aprueben por su parte.

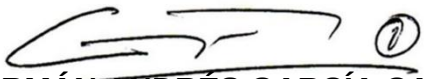
- MEPI-MN1-IN-11-FR-1 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSIÓN OBRA
- INFORME TÉCNICO DE SUSPENSIÓN

Asi las cosas el termino de solicitud de dicha suspensión N° 02 sería entonces de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir del 06 de junio de 2025 y asi las cosas se tendría como fecha prevista de terminación, actualizada con la presente solicitud, el día 25 de julio de 2025, en efecto en caso de requerir un término mayor se realizarán

los respectivos procesos a lugar, razón por la cual se considera el viable para la presente solicitud.

Finalmente es preciso manifestar que dicha situación no es de resorte de las actividades del contratista, ni de las partes que se involucran y que se deriva de las condiciones climáticas y la afectación geológica del carreteable, por lo que para la consideración de la presente solicitud se debe tener en cuenta que hasta tanto no se mitiguen los deslizamientos presentadas no será prudente reiniciar las obras objeto del contrato.

En espera de sus comentarios,



GERMÁN ANDRÉS GARCÍA CASTILLO
C.C. No. 3.277.174 de Restrepo - Meta
R/L CONSORCIO GM – 027 - NIT: 901.362.263-1